

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**ALBALADEJO (Manuel): "Derecho civil". III. "Derecho de bienes". Volumen primero. "Parte general y derecho de propiedad". Librería Bosch. Barcelona, 1974. 399 págs.**

Este nuevo libro del profesor Albaladejo contiene como parte general capítulos sobre las siguientes materias: Derecho real, en general; la posesión; constitución, extinción y publicidad de los derechos reales. La parte especial sobre el Derecho de propiedad trata además del Derecho de propiedad en general, de las particularidades de la propiedad de casas por pisos, de la copropiedad "pro diviso" y comunidad de pastos; se ocupa, por fin, de "ias llamadas propiedades especiales", es decir, de la propiedad de las aguas, la propiedad de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, la propiedad intelectual y la propiedad industrial. Sobre estas propiedades especiales nos dice que estudia lo que de civil hay en cada una de ellas; no sin advertir —añade— que también se podría calificar de propiedades especiales otra serie de derechos que, sin embargo, el Código y la doctrina civil dejan para el Derecho administrativo.

La obra reseñada, a lo que parece destinada a la enseñanza, tiene a tal efecto el mérito de la concisión y el no menor de una exposición clara y diáfana. Con tal finalidad se evita el exceso de citas y se expone la propia opinión sin detenerse en general a discutir las ajenas.

Como en tantos otros trabajos de este maestro, a pesar de la extensión limitada del libro, se destaca la originalidad de muchos de sus puntos de vista y de sus observaciones, discutibles a veces, pero siempre agudas.

R.

**GAZZONI, Francesco: "L'attribuzione patrimoniale mediante conferma". Giuffrè. Milán, 1974. 328 págs.**

Se enfrenta el autor con uno de los temas más discutidos en la doctrina jurídica de su país desde que, al promulgarse el Código civil de 1865 — hoy derogado—, los juristas italianos fueron sorprendidos por el artículo 1.311 de ese Cuerpo legal; este precepto tenía su historia y seguramente su antecedente inmediato fue el artículo 1.340 del Código de Napoleón; el legislador italiano establecía una especie de "sanatoria excepcional" de donaciones y disposiciones testamentarias nulas realizada por herederos o causahabientes